



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Único: 2023-00458-00**

Que mediante providencia de fecha del Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ** dentro de la acción de tutela instaurada por: **GERMAN GOMEZ GONZALEZ** contra **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, radicado único No. **110010230000202300458-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso disciplinario número 5000111020002020009200, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 5.º - Negar la medida provisional solicitada, por no considerarse necesaria ni urgente en los términos del artículo 7º. del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES y DEMÁS INTERVINIENTES**, incluidos **ARGENIS DIAZ y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE**, y los intervinientes dentro del proceso disciplinario de radicado No. 5000111020002020009200 y demás sujetos vinculados a la presente acción constitucional, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de Abril de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral